



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88843506-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-16992152- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1628-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-16992091-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2729/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 09:04:53 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 09:04:54 -03:00

Acta salarial FIJA FOMMTRA
julio 2021 – junio 2022 (período enero/22 – marzo/22)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar Garcia y por otra parte la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con F.O.M.M.T.R.A, las “Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por F.O.M.M.T.R.A:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022 (primer semestre), la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Las Partes acuerdan anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente dentro de los primeros 10 días del mes de febrero 2022, con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 17/12/21”

El monto del Pago extraordinario acuerdo 17/12/21 y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A. Los valores tienen incorporado al cálculo del conformado el Plus de responsabilidad operativa.

- b) A partir de marzo 2022, un incremento equivalente al 15%, según el siguiente detalle: (i) el 9 % como incremento que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 6 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y artículo 29 punto b) del Convenio Colectivo de Trabajo 257/97. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento distribuido en el viático convencional será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del CCT 257/97, como asimismo dicha suma tributará las contribuciones sindicales, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-16992091-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 131.504.- para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 88.694 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 42.810 (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos diez), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 42.810 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período enero/22 a marzo/22. Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse en los primeros días del mes de abril de 2022.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

Escala salarial y Adicionales

ESCALA SALARIAL Marzo 2022

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
P	69.843	46.451	14.811	357	150	131.612	4.000	135.612
Q	72.077	47.924	15.227	357	150	135.735	4.000	139.735
R	75.283	50.012	15.817	357	150	141.619	4.000	145.619
R1	81.397	54.085	16.954	357	150	152.943	4.000	156.943
R2	91.417	60.751	18.817	357	150	171.492	4.000	175.492

Pago único punto PRIMERO a) Acta 17/12/21

Categoría	Pago único Febrero	Adelanto Pago 10/02
P	\$ 11.965,80	\$ 10.769,22
Q	\$ 12.329,52	\$ 11.096,57
R	\$ 12.848,76	\$ 11.563,88
R1	\$ 13.847,88	\$ 12.463,09
R2	\$ 15.484,56	\$ 13.936,10



Adicionales y Compensaciones

conformado
categ.R

141.619

Concepto	Coficiente	Valores desde Marzo 2022
Antigüedad		\$ 444,31
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	0,03%	\$ 44,75
Guarderías		\$ 9.646,14
Becas		\$ 850,93
Capacitación (monto por hora)		\$ 374,42

Compensación Responsabilidad Operativa

Tipo de oficina (todas las categorías)	Coficiente	Valores desde Marzo 2022
Alta Responsabilidad (valor diario)		\$ 1.121
Alta Responsabilidad (valor mensual)		\$ 22.468
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA		\$ 9.341
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.		\$ 5.334
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD		\$ 2.663
Adicional tareas diversas		\$ 6.160

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Valores vigentes desde Marzo 2022

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 732	\$ 3.073	\$ 3.073	\$ 7.610	\$ 1.024	\$ 15.512
Inciso a)	\$ 702	\$ 2.950	\$ 2.950	\$ 7.306	\$ 983	\$ 14.891
Inciso b)	\$ 468	\$ 1.967	\$ 1.967	\$ 4.870	\$ 656	\$ 9.928
Inciso c)	\$ 439	\$ 1.844	\$ 1.844	\$ 4.566	\$ 615	\$ 9.308
Inciso d)	\$ 366	\$ 1.537	\$ 1.537	\$ 3.805	\$ 512	\$ 7.757
Sin Zona Desfavorable	\$ 293	\$ 1.229	\$ 1.229	\$ 3.044	\$ 410	\$ 6.205

RE-2022-16992091-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-16992091-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.22 11:58:50 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303
en representación de
TELEFONICA DE ARGENTINA SA - 30639453975

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.22 11:58:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1628-22 Acu 2729-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.